



202100670403

RESOLUCION DIRECTORAL N° 067 -2021-ANA-AAA JZ-V

Piura, 13 DE ENERO DE 2021

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 94001-2019**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla – Código V, que contiene la solicitud presentada por **RAMOS AYALA CARLOS**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Directoral N° 2864-2017-ANA-AAA JZ-V, rectificada con la Resolución Directoral N° 437-2018-ANA-AAA JZ-V, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Morales Chunga Manuel Marino para el predio con código catastral 09817, para un área bajo riego de 0,6349, volumen máximo de agua de 7 697 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego T-22.5 con Código PSLO-05-B41 en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle De Los Incas;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 305-2020-ANA-AAA.JZ-AT/DEPS, emite opinión técnica favorable sobre la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua presentada por el administrado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 029-2021-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, indica que:

- De la evaluación realizada se verifica que, a efectos de acreditar la propiedad del predio materia de análisis, presenta copia de la Escritura Pública Imperfecta realizada ante el Juzgado de Paz de Segunda Nominación de Tambogrande y Constancia de No Adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con lo que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua; en este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la resolución mencionada precedentemente y otorgar nueva licencia a favor del administrado, conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 067 -2021-ANA-AAA JZ-V

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 2864-2017-ANA-AAA JZ-V, rectificadas con la Resolución Directoral N° 437-2018-ANA-AAA JZ-V, a favor de **MORALES CHUNGA MANUEL MARINO** para el predio con código catastral 09817, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso agrícola, a favor de **RAMOS AYALA CARLOS Y ORTIZ PALACIOS DE RAMOS MARIA AMADA** conforme al cuadro de detalle; con aguas provenientes del río Quiroz y Chipillico, con infraestructura hidráulica CD Yuscay, L01 Tablazo, L02 T-22.5, L03 Mayta Cápac, predio ubicados en el bloque de riego T-22.5 con código PSLO-05-B41 en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle de los Incas, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				Este	Norte		
RAMOS AYALA CARLOS ORTIZ PALACIOS DE RAMOS MARIA AMADA	02762435 43843950	S/N	09817	567 340	9 466 080	0,6349	7 697

Con volumen anual distribuido mensualmente para el predio de la siguiente manera:

PREDIO (CC)	Volumen mensual en m³												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
09817	718	809	907	884	843	680	290	68	564	691	601	643	7 697

ARTÍCULO 3.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución a **RAMOS AYALA CARLOS**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle de los Incas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Pantalión Huachani Mayta
DIRECTOR